



**UPT**  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA



ESCUELA DE POST GRADO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 270-2014-espg/UPT**

Tacna, 20 de mayo del 2014

**VISTO:**

*El convenio específico de cooperación institucional firmado entre la Universidad Privada de Tacna-Perú (UPT) y el Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación (IRIDEC)-Chile; donde acuerdan, impartir el programa de Doctorado en Educación con mención en Gestión Educativa en el país de Chile; para lo cual es necesario implementar dicho programa con la normatividad específica correspondiente, a fin de asegurar su normal desarrollo; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el art. 11 del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna (UPT), establece que el Régimen Académico de la Universidad se organiza por Facultades y la Escuela de Postgrado; a su vez el art. 17 del mismo Estatuto inciso a), señala entre otras, como función de las Escuelas Profesionales "elaborar sus reglamentos internos y su Plan Anual de Desarrollo y Funcionamiento";*

*Que, el art. 14 inciso a) del Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, "establece que la Escuela de Postgrado es la unidad de más alto nivel académico, encargada de normar y desarrollar los estudios de Postgrado Académico, que conducen a los grados de Maestro y Doctor y cuya finalidad es formar académicos universitarios e investigadores"; y que el art. 15 del mismo Reglamento, "establece que la Escuela de Postgrado tiene autonomía académica, normativa y administrativa";*

*Que, el art. 71 del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna (UPT) inciso o), establece como atribuciones del Consejo de Facultad y que se hacen extensivas al Consejo de la Escuela de Postgrado: "Adoptar las medidas necesarias para el mejoramiento del desarrollo académico y administrativo de la ESPG";*



*Que, con Resolución Rectoral N°564-2014-UPT-R de fecha 28 de abril del 2014 se aprueba, en vías de regularización, el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Privada de Tacna-Perú y el Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación-Chile donde se acuerda "impartir el Programa de Doctorado en Educación con Mención en Gestión Educativa";*



*Que, es necesario implementar con la normatividad específica el desarrollo del Programa de Doctorado en Educación con Mención en Gestión Educativa que la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna está implementando en el vecino país de Chile como resultado del convenio señalado en el párrafo anterior;*

*Estando de acuerdo con las atribuciones conferidas al Director de la Escuela de Postgrado en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, y con cargo a dar cuenta al Consejo de la ESPG;*



**UPT**  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA



ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°270-2014-ESPG-UPT

Tacna, 20 de mayo del 2014

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *APROBAR, el Reglamento Específico del Doctorado en Educación con Mención en Gestión Educativa a desarrollarse en Convenio con el Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación de Chile; y que forma parte integrante de la presente Resolución, que consta de dos (02) Títulos el Primero sobre las Disposiciones Generales y el Segundo sobre las Disposiciones Específicas; siete (07) Capítulos organizados de la siguiente manera: Capítulo I Del Objeto del Reglamento; Capítulo II De La Finalidad, Objetivos, Base Legal y Alcance del Doctorado en Educación; Capítulo III Del Programa de Doctorado; Capítulo, IV Del Proceso de Admisión y Matrícula; Capítulo V De Los Estudios; Capítulo VI Del Sistema de Evaluación; y Capítulo VII De la Obtención del Grado de Doctor; asimismo forma parte de este Reglamento, los veintinueve (29) Artículos distribuidos en los capítulos señalados; y tres (03) Disposiciones Finales.*

**Artículo Segundo:** *ENCARGAR, a Secretaría Académica Administrativa de la Escuela de Postgrado del cumplimiento de la presente Resolución.*

**Artículo Tercero:** *ELEVAR, la presente Resolución a la instancia correspondiente para su ratificación.*

**Regístrese, comuníquese y archívese.**





*Rogelio Raúl Valdivia Queñas*  
Rogelio Raúl Valdivia Queñas  
Director de la Escuela de Post Grado-UPT



*Mag. Luis Barolomé RODRIGUEZ HINOJOSA*  
Mag. Luis Barolomé RODRIGUEZ HINOJOSA  
Secretario Académico (a) de la ESGP UPT

Distribución: Rectorado, VRAd, VRAc, Secretaria General, ODESAR, SAA-ESPG, Integrantes del Consejo de Escuela, Archivo

Universidad Privada de Tacna  
Av. Bolgnesi N° 1177, Apartado postal: 126, Tacna – Perú  
Fono-fax: 426881, 415851, 427435, correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 1 de 14



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
ESCUELA DE POSTGRADO

REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN  
CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA


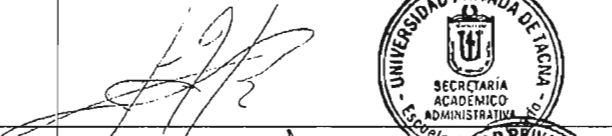
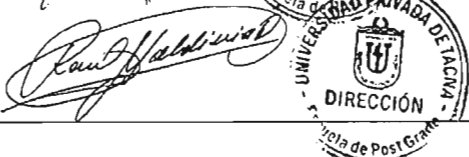
A DESARROLLARSE EN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN-CHILE

TACNA – PERÚ  
2014





	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral Nº 270 – 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 2 de 14

Aprobación de documento

Elaboró  Comisión Especial de la ESPG	
Revisó  Secretaría Académica Administrativa	
Aprobó  Consejo de la Escuela de Postgrado	



Revisión	Fecha de Revisión	Consideraciones para el cambio del documento

	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 3 de 14

## CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO.....	4
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I .....	4
DEL OBJETO DEL REGLAMENTO .....	4
CAPÍTULO II .....	4
DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN..	4
CAPÍTULO III .....	5
DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.....	5
TÍTULO SEGUNDO.....	6
DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
CAPÍTULO IV .....	6
DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA .....	6
CAPÍTULO V .....	7
DE LOS ESTUDIOS.....	7
CAPÍTULO VI .....	8
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	8
CAPÍTULO VII .....	8
DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR .....	8
DISPOSICIONES FINALES .....	14



	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 4 de 14

**REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA**

**A DESARROLLARSE EN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y  
CAPACITACIÓN-CHILE**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETO DEL REGLAMENTO**

Art. 1 El presente Reglamento tiene por objeto normar sobre los Estudios de Doctorado en Educación con Mención en Gestión Educativa que ofrece la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna-Perú a desarrollarse en el vecino país de Chile dentro de la modalidad virtual.

**CAPÍTULO II**



**DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE DEL DOCTORADO EN  
EDUCACIÓN**

Art. 2 El Programa de Doctorado en Educación con mención en Gestión Educativa tiene por finalidad la formación de profesionales e investigadores emprendedores que contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad y de la educación en particular.

Art. 3 Sus objetivos son:

- Formar académicos capaces de satisfacer las necesidades e intereses de los profesionales que se dedican a la educación.
- Desarrollar un conjunto de contenidos curriculares que forman parte de su Plan de Estudios, empleando la tecnología virtual como opción metodológica, afin de impulsar la creación de conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología educativa.
- Promover la formación humanista, basada en principios éticos y orientados a la gestión de la calidad y del conocimiento. y
- Promover la formación continua de los doctorandos en los campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades, dando prioridad a la acreditación,



	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
<b>Codificación</b> D-EP-23	<b>Versión</b> 1.0	<b>Vigencia desde</b> 2014	<b>Páginas</b> 5 de 14

internacionalización, investigación y el emprendimiento, garantizada mediante un Sistema de Garantía de la Calidad (SGC).

Art.4 La base legal que sustenta este reglamento es:

- Ley Universitaria N°23733 y sus modificaciones
- El Estatuto de la Universidad Privada de Tacna (UPT)
- El Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna (UPT) y sus Reglamentos Específicos
- Reglamento de Estudios de la Escuela de Postgrado de la UPT
- Resolución Rectoral N°564-2014-UPT-R. de fecha 28/04/2014 que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Privada de Tacna-Perú y el Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación-Chile (IRIDEC)

Art.5 Están comprendidos en el alcance del presente reglamento: Directivos, administrativos, docentes y estudiantes de la Escuela de Postgrado de la UPT-Tacna y del IRIDEC-Chile, y todas aquellas personas y dependencias de la UPT y del instituto que tienen relación directa e indirecta con el desarrollo del Programa de Doctorado en Educación con mención en Gestión Educativa en la modalidad virtual.



### CAPÍTULO III

#### DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Art. 6 Los estudios del Programa de Doctorado en Educación que se desarrolla en Chile en la modalidad virtual, otorga el Grado de Doctor en Educación con mención en Gestión Educativa.

Los programas de doctorado son aquellos que brindan conocimientos para la investigación, y que generan aportes significativos al acervo de conocimientos en áreas específicas. El objetivo fundamental de los programas de doctorado es la producción intelectual dirigida a la transformación de realidades concretas, locales, regionales y nacionales. Para la obtención del grado de doctor, se requiere: haber aprobado el plan de estudios desarrollado en cinco semestres académicos, con un equivalente de 80 créditos aprobados en su totalidad; la elaboración, sustentación pública y aprobación de un trabajo de investigación (tesis), original y crítico; así como el conocimiento de dos idiomas extranjeros.



	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral Nº 270 – 2014 - ESPG/UPT		
<b>Codificación</b> D-EP-23	<b>Versión</b> 1.0	<b>Vigencia desde</b> 2014	<b>Páginas</b> 6 de 14

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Art. 7 La Admisión a la Escuela de Postgrado de la Universidad Privada de Tacna para seguir estudios en el programa de doctorado en Educación con mención en Gestión Educativa en la modalidad virtual, se ajustará al siguiente procedimiento:



- A) Inscribirse como postulante en esta modalidad.
- Los postulantes al programa de doctorado, en el momento de la inscripción presentarán un file con los siguientes documentos:
- a) Solicitud de admisión, ficha de inscripción, carta de compromiso y ficha estadística (según formatos).
  - b) Certificado de Grado o Diploma de Magíster, según normativa chilena, legalizado ante notario. En caso de que sean estudios en el extranjero, debe estar visados de acuerdo a LEY y/o convenios internacionales.
  - c) Concentración de notas de estudios de maestría en original.
  - d) Recibo de pago de 300 soles según convenio.
  - e) Dos fotografías recientes tamaño carné, fondo blanco a colores.
  - f) Copia fotostática del documento de identidad legalizada notarialmente. Los extranjeros presentarán copia fotostática legalizada de su carnet de extranjería o pasaporte.
  - g) Partida de nacimiento original o legalizada notarialmente.
  - h) Currículum Vitae no documentado.
- B) Someterse a un proceso de selección consistente en:
- a) Un examen escrito
  - b) La evaluación de su Currículum Vitae

Art. 8 Concluido el proceso de admisión, el coordinador del programa-Chile, elaborará un informe dando cuenta de lo actuado en el proceso de admisión, y solicitando la matrícula para los estudiantes seleccionados, proceso que concluirá con la expedición de la resolución correspondiente incorporándolos como estudiantes de la ESPG de la UPT en el Programa de Doctorado en Educación con mención en Gestión Educativa, modalidad virtual, a los estudiantes seleccionados para la matrícula correspondiente.

La matrícula en el Programa de Doctorado en Educación con mención en Gestión Educativa, es por una sola vez; y es un acto formal, mediante el cual el estudiante





	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
<b>Codificación</b> D-EP-23	<b>Versión</b> 1.0	<b>Vigencia desde</b> 2014	<b>Páginas</b> 7 de 14

acredita su condición de estudiante matriculado en el programa. Asimismo con este acto, asume el compromiso de cancelar el costo total por derechos de enseñanza.

Art. 10 El estudiante deberá actualizar su matrícula cada semestre. Este acto es de responsabilidad del estudiante, debiendo llenar la Ficha Estadística, la que será entregada por el coordinador del programa en Chile. La Ficha de Matrícula será generada automáticamente en formato preimpreso, la misma que contendrá las notas obtenidas en el ciclo desarrollado en el Semestre anterior, y las nuevas asignaturas a llevar en el semestre académico.

Art. 11 La actualización de la matrícula se hace efectiva cuando el doctorando está al día en sus pagos y después de haber entregado la Ficha Estadística. Luego se autogenerará la Ficha de Matrícula sellada por el Asistente de Secretaría Académica Administrativa de la ESPG, este documento será entregado obligatoriamente al coordinador del programa en Chile.

Art. 12 Matrícula en asignaturas desaprobadas. En el caso de que el estudiante tenga asignaturas desaprobadas en un semestre, previo informe del coordinador, deberá obligatoriamente matricularse en las asignaturas desaprobadas en el semestre y ciclo donde estén programadas cancelando la tasa de matrícula y el derecho de enseñanza correspondientes. La matrícula será aprobada por Resolución Directoral de la ESPG.



## CAPÍTULO V

### DE LOS ESTUDIOS

Art. 13 Los estudios en el Programa de Doctorado en Educación con Mención en Gestión Educativa, se desarrollarán dentro de las siguientes características:

- Es semestral (cinco semestres).
- El plan de estudios comprende un período de 4 ciclos académicos a desarrollarse en 5 semestres académicos, equivalente a un total de 80 créditos.
- Sus principios rectores son: su orientación disciplinar, su énfasis en los fundamentos teórico-metodológicos de las ciencias de la educación y su vinculación con los debates actuales en el ámbito de la gestión y el liderazgo educativo.
- El empleo de la modalidad virtual para el desarrollo de las diferentes asignaturas, define la opción metodológica del programa.



	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 8 de 14

- La modalidad virtual, comprende un conjunto de actividades académicas precisadas en el sílabo, tendientes a lograr una formación personal, profesional y actitudinal, con gran incidencia en el campo de la investigación.

## CAPÍTULO VI

### DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 14 El sistema de evaluación del estudiante está diseñado en el presente reglamento y se operativiza en cada sílabo de asignatura.

Art. 15 El sistema de evaluación se caracteriza por ser:

- Integral y continuo.
- Es por cada asignatura
- Es de responsabilidad exclusiva del profesor.
- La calificación final es vigesimal y la nota mínima aprobatoria es once (11). La fracción 10.5 se redondea al inmediato superior.

## CAPÍTULO VII



### DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR

Art. 16 Para la obtención del grado de doctor, se requiere: haber aprobado el plan de estudios desarrollado en cinco semestres académicos, con un equivalente de 80 créditos aprobados en su totalidad; la elaboración, sustentación pública y aprobación de un trabajo de investigación (tesis), original y crítico; así como el conocimiento de dos idiomas extranjeros y cumplir con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

Art. 17 La elaboración, sustentación pública y aprobación de un trabajo de investigación (tesis), original y crítico, se sujetará al siguiente procedimiento:

- La tesis representa el esfuerzo intelectual del doctorando, consistirá en la elaboración de un trabajo de investigación original, en el que se intente llegar al conocimiento, metodológicamente desarrollado, de manera que constituya un ejercicio creativo.
- La tesis será elaborada y desarrollada en forma individual y contará con la orientación de un profesor asesor de tesis, quien tendrá la corresponsabilidad de la autoría y ejecución del trabajo de investigación en todas sus etapas.
- Las etapas a tenerse en cuenta son:



	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
<b>Codificación</b> D-EP-23	<b>Versión</b> 1.0	<b>Vigencia desde</b> 2014	<b>Páginas</b> 9 de 14

- La primera etapa, consiste en la presentación de la solicitud de inscripción y evaluación del proyecto de investigación.
- La segunda, es la etapa de asesoramiento para el desarrollo de la tesis con orientación del asesor de tesis.
- La tercera, es la etapa de dictamen de tesis a cargo de dos profesores dictaminadores; y
- La cuarta etapa, es la sustentación pública de la tesis.

Art. 18 La primera etapa se inicia con la presentación de la solicitud dirigida al Director de la ESPG-Tacna, solicitando inscripción del Proyecto de Investigación según esquema aprobado por la ESPG, que puede ser al inicio del cuarto semestre o cuando concluya sus estudios de doctorado, para lo cual se emitirá la Resolución Directoral correspondiente.

El doctorando presentará la solicitud en la oficina del coordinador del programa –Chile, adjuntando dos ejemplares del proyecto de investigación, un ejemplar será para el profesor evaluador y el otro para el archivo.

El profesor evaluador tendrá un plazo de 15 días calendario para evaluar el proyecto, teniendo como guía la Ficha de Evaluación del Proyecto; debiendo presentar el informe correspondiente en formato proporcionado por el coordinador del programa, a la finalización de la evaluación del proyecto.



De existir observaciones al proyecto, presentadas en su informe por el profesor evaluador, el doctorando tendrá un plazo de 15 días calendario para levantar dichas observaciones.

El profesor evaluador en un plazo no mayor de 15 días calendario, procederá a dar su conformidad o no al proyecto corregido.

De ser favorable la opinión, mediante resolución directoral, se procederá a la inscripción y registro del proyecto, cuya responsabilidad es del coordinador del programa-Chile y del Centro de Investigación de la Escuela de Postgrado de la UPT-Tacna. Si el profesor evaluador emite opinión no favorable del proyecto de investigación el doctorando deberá presentar otro proyecto.

Segunda etapa, del asesoramiento. Aprobada la inscripción del proyecto de investigación, se procederá a la designación del profesor asesor de la Tesis, quien tendrá la función de orientar el desarrollo de la investigación y asesorar en la presentación del informe de la tesis de acuerdo a la estructura aprobada por la ESPG para tal fin.



	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 10 de 14

El profesor asesor será designado mediante resolución directoral y podrá ser un profesor de la plana de docentes del programa del doctorado y/o por reconocidos académicos, nacionales o extranjeros que ostenten el grado de doctor.

Una vez inscrito el proyecto de investigación, el doctorando y su asesor tendrán seis meses para el desarrollo de la tesis. El plazo puede ser ampliado seis meses más si las características y naturaleza de la investigación lo amerita, previo informe del profesor asesor.

Cualquier modificación en el título de la tesis, el doctorando con visto bueno de su asesor, deberá solicitar el cambio de título para el registro respectivo.

La tesis o informe final del trabajo de investigación, se da por concluido cuando el asesor emite el informe de finalización y conformidad, adjuntando dos ejemplares de la tesis debidamente refrendados por el asesor.

Art. 20 Tercera etapa, del dictamen de tesis. El dictamen de la tesis será efectuado por dos profesores que integran el jurado informante, designados por resolución directoral. En lo posible estará integrado por un profesor de la especialidad y un metodólogo en investigación.

Los miembros del jurado informante emitirán su informe en forma individual, utilizando el formato de dictamen de tesis de la ESPG que será proporcionado al coordinador responsable del programa-Chile, para la entrega a los doctorandos.

El jurado dictaminador de la tesis, tiene un plazo de 30 días calendario para elevar su informe, declarando la conformidad del trabajo de investigación; en el caso que existieran observaciones por uno o por los dos miembros del jurado, el doctorando tendrá un plazo de 30 días para subsanar las observaciones.

Subsanadas las observaciones, y con la opinión favorable del jurado dictaminador, el doctorando presentará una solicitud adjuntando 3 ejemplares de la tesis, solicitando la designación del jurado examinador para la sustentación oral del trabajo de investigación.





21-Cuarta etapa, es la etapa de sustentación pública de la tesis.

El doctorando solicitará la designación del jurado examinador.

Mediante resolución directoral, se designará a los tres miembros del jurado examinador, el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis.



El doctorando, junto con la solicitud, adjuntará la siguiente documentación en IRIDEC, que constituye su expediente de grado:

	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 11 de 14

- Certificado de Grado o Diploma de Magister, según normativa chilena, legalizado ante notario. En caso de que sean estudios en el extranjero, debe estar visados de acuerdo a LEY y/o convenios internacionales.
- Certificado de estudios del doctorado.
- Recibo de pago por derecho de grado.
- Certificado, expedito por institución reconocida, que acredite el conocimiento de dos idiomas extranjeros a nivel intermedio.
- Constancia de IRIDEC de no adeudar derechos académicos.
- 03 ejemplares anillados de la tesis.
- Resolución directoral designando al jurado dictaminador.
- Informe de culminación de asesoramiento.
- Informe del jurado dictaminador

El expediente de grado será remitido a la ESPG por el coordinador de IRIDEC.

Art. 22 El jurado examinador, estará conformado por tres miembros que ostenten el grado de doctor (presidente, secretario, y vocal) de los cuales, uno o dos serán designados por la Universidad y el otro(s) miembro(s) del jurado será designado por IRIDEC, según lo establecido por el convenio.



Art. 23 Son funciones del jurado examinador:

- Verificar que la tesis cumpla con las exigencias establecidas en el presente reglamento.
- Calificar la sustentación y la defensa de la tesis según la escala establecida en el presente reglamento.
- Firmar el acta de sustentación en tres ejemplares.

Art.24 El acto de sustentación y defensa de la tesis es público y se realizará según el siguiente procedimiento:

- El Secretario del jurado dará lectura a la resolución de sustentación emitida por la Dirección de la ESPG.
- El Presidente del jurado invitará al graduando a efectuar la exposición, disponiendo de un tiempo no mayor de 40 minutos.
- Culminada la exposición, los miembros del jurado plantearán preguntas sobre el fondo del tema de investigación, que deben ser absueltas satisfactoriamente por el graduando.
- Terminadas las preguntas, objeciones y aclaraciones, el Presidente solicitará se desocupe el ambiente de sustentación, con el objeto de la deliberación del jurado sobre la calificación de la tesis.





	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral Nº 270 – 2014 - ESPG/UPT		
<b>Codificación</b> D-EP-23	<b>Versión</b> 1.0	<b>Vigencia desde</b> 2014	<b>Páginas</b> 12 de 14

- El jurado emitirá su calificación personal y secreta mediante balotas: balota negra desaprobación y balota blanca aprobación.
- La redacción y firma del acta de sustentación, deberá contener la calificación respectiva.
- Concluida la deliberación, el jurado invitará al público y graduando para que ingrese al ambiente de sustentación, para luego proceder a dar lectura a la referida acta.
- En caso de ser necesario los jurados plantearán las observaciones y aclaraciones que consideren pertinentes.
- De existir observaciones, éstas deben constar en la Hoja de Observaciones del jurado examinador, que será firmada por el jurado y el graduando. Una copia debe entregarse al graduando para el levantamiento de las mismas, que deben ser subsanadas dentro de los 15 días calendario siguiente a la sustentación. Una vez vencido el plazo, si el graduando no ha presentado el levantamiento de las observaciones deberá abonar el valor de la tasa para solicitar ampliación por 15 días más para hacerlo.
- El acta de sustentación y calificación, por triplicado, suscrita por todos los miembros del jurado y el graduando, será entregada a Secretaría de la ESPG para su trámite correspondiente.
- En el caso de existir observaciones, el graduando deberá presentar una solicitud dirigida al Director de la ESPG, adjuntando un ejemplar de la tesis con el levantamiento de las observaciones. El coordinador del programa-Chile, remite al Presidente del jurado examinador, el ejemplar de la tesis corregida y copia de la Hoja de Observaciones. El Presidente del jurado examinador, en un plazo de 15 días calendario de recibida la tesis corregida, remitirá, a través de la coordinación del programa, a la Dirección de la ESPG el Informe de Conformidad.
- El jurado examinador aprueba o desaprueba la sustentación de la tesis. No existe apelación de ningún género. El Presidente declara públicamente el resultado de la evaluación. La calificación de la sustentación de tesis es según la siguiente escala:

➤ Desaprobado: 2 a 3 balotas negras





	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral <del>Nº 270</del> 2014 - ESPG/UPT		
Codificación D-EP-23	Versión 1.0	Vigencia desde 2014	Páginas 13 de 14

- Aprobado por mayoría: 2 balotas blancas y 1 balota negra
  - Aprobado por unanimidad: 3 balotas blancas
  - Aprobado con excelencia y reconocimiento público por resolución directoral, a pedido de 2 miembros del jurado.
- En caso de desaprobación, el jurado examinador tiene la obligación de emitir un informe detallado, el mismo que será entregado al graduando en el mismo acto. El graduando podrá presentar y sustentar el mismo trabajo de tesis, por segunda y única vez, dentro de los 60 días calendario a la fecha de sustentación, previa presentación de una solicitud dirigida al Director de la ESPG. En caso de desaprobar en la segunda oportunidad, deberá elaborar una nueva tesis, debiendo seguir nuevamente el procedimiento establecido en el presente reglamento.

Art. 25 Aprobado el acto de sustentación de la tesis por el doctorando, éste solicitará se le otorgue el Diploma de doctor, que lo acredite como tal, para lo cual el interesado solicitará a la Dirección de la Escuela de Postgrado la aprobación de su grado de doctor, debiendo adjuntar:

- Un CD que contenga la tesis (formato PDF y WORD) y presentación de diapositivas en POWER POINT, debidamente etiquetado con el título de la tesis y el nombre del graduado, con logotipo de la Universidad Privada de Tacna y de la Escuela de Postgrado, para su envío a la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.
- Cuatro fotos tamaño pasaporte, de frente, a colores en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal (sin lentes).
- Tres ejemplares de la Tesis, los mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Empaste de color granate.
  - Letras doradas
  - Márgenes: izquierdo 4 cm., derecho 3 cm., superior 4 cm. Inferior 3 cm.
  - Fuente Arial, tamaño de letra 11.
  - Espacio interlineal: 1.5.



	<b>Universidad Privada de Tacna</b> <b>Escuela de Postgrado</b> <b>REGLAMENTO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN</b> <b>EN GESTIÓN EDUCATIVA</b> Aprobado por Resolución Directoral N° 270 – 2014 - ESPG/UPT		
<b>Codificación</b> D-EP-23	<b>Versión</b> 1.0	<b>Vigencia desde</b> 2014	<b>Páginas</b> 14 de 14

- Papel bond 80 gr., formato A4.
- Carátula de la Tesis, de acuerdo a lo establecido oficialmente.

Art. 26 Cumplidos los trámites indicados, el Director de la Escuela de Postgrado remitirá el expediente de grado, con un ejemplar de la tesis, al Consejo de la ESPG para la aprobación del grado. Luego se emitirá la resolución correspondiente, que deberá ser enviada con el expediente al Consejo Universitario, para que le sea conferido el grado académico de doctor al interesado, según sea el caso.

Art. 27 La distribución de los ejemplares de la tesis será: dos para la biblioteca de la ESPG, uno para la biblioteca central.

Art. 28 La universidad confiere el grado académico de doctor, de acuerdo con la Ley Universitaria y Reglamento de Estudios de la Escuela de Postgrado.

Art. 29 Conferido el grado académico de doctor por el Consejo Universitario de la UPT, se expedirá el diploma por Secretaría General de la universidad. El diploma lleva las firmas del Rector, Secretario General, Director de la Escuela de Postgrado e interesado.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

Segunda: Cualquier aspecto no contemplado por el presente reglamento será resuelto por el Director de la Escuela en coordinación con el responsable del programa de Doctorado en Chile.

Tercera: Lo contenido en el presente reglamento es de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.



Tacna, mayo 2014